

# ROMA

## Registro Oficial de Maquinaria Agrícola



JUNIO 2021

# ÍNDICE

<b>¿Qué es?</b>	.....	2
<b>¿Por qué se crea?</b>	.....	2
<b>¿Qué máquinas deben inscribirse?</b>	.....	3
<b>¿Qué datos hay que aportar?</b>	.....	3
<b>¿Cómo se aporta esa información?</b>	.....	4
<b>¿Cuándo se debe realizar la inscripción?</b>	.....	4
<b>¿Es necesario aportar documentación?</b>	.....	5
<b>¿Es necesario el pago de tasas?</b>	.....	5
<b>¿Estar inscrito en el ROMA tiene otras utilidades o ventajas?</b>	.....	6
<b>Para saber más</b>	.....	6

## **¿Qué es?**

Es un registro en el que deben inscribirse todos los tractores y máquinas agrícolas y forestales que se dediquen a la actividad agraria que hayan sido adquiridas nuevas, se trate de compra de máquina usada de importación, cambio de uso por pase del sector de obras y servicios al sector agrario o cambio de titular.

## **¿Por qué se crea?**

Para conocer el Parque de Maquinaria Agrícola existente y comprobar que las máquinas registradas cumplen con la normativa vigente, así como para constatar el cumplimiento de los requisitos exigibles a las máquinas oficialmente subvencionadas. La inscripción en el ROMA es un requisito imprescindible para la posterior matriculación de los vehículos especiales agrícolas recogidos en el Reglamento General de Vehículos.

“La maquinaria agrícola constituye un medio de producción que se ha hecho imprescindible en la actividad agraria, dependiendo en muchos casos la rentabilidad de las explotaciones del buen empleo de los equipos mecánicos. En una agricultura respetuosa con el medio ambiente es necesario utilizar máquinas que en su diseño y fabricación se hayan tenido en cuenta una serie de requisitos mínimos, sin olvidar su equipamiento con una serie de dispositivos que minimicen el riesgo de accidente para sus usuarios y el resto de la población.”

(Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola)

## **¿Qué máquinas deben inscribirse?**

Deben inscribirse todos los tractores agrícolas y forestales, motocultores, tractocarros, maquinaria agrícola automotriz, portadores, la maquinaria agrícola remolcada y remolques agrícolas, así como a las máquinas suspendidas acoplables a vehículo tractor y carretillas de aplicación de productos fitosanitarios de más de 100 litros de capacidad.

La maquinaria a inscribir deberá estar dedicada a la actividad agraria, en el marco de una explotación agraria (agrícola, ganadera o forestal) o bien desarrollar actividad de prestación de servicios agrarios.

## **¿Qué datos hay que aportar?**

Para cada máquina inscrita se deben aportar los siguientes datos:

- Identificación y acreditación de la actividad agraria de los titulares, que podrán ser:
  - Personas físicas o jurídicas que estén inscritas en el Registro General de la Producción Agrícola (REGPA), Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) u otros registros autonómicos.
  - Personas físicas o jurídicas que realicen una actividad forestal o que realicen servicios agrarios.
  - Personas físicas que realicen una actividad en terrenos productivos agrarios sin consideración de explotación agraria (auto-consumo).
  - Cooperativas agrarias, Sociedades Agrarias de Transformación y otras agrupaciones agrarias.
  - Organismos oficiales o centros de formación agraria
- Identificación, tipología y características de la maquinaria.

- Localidad donde radica la parte principal de la explotación.

## ¿Cómo se aporta esa información?

Se puede realizar el trámite de forma telemática ([Inscripción en el Registro de Maquinaria Agrícola ROMA](#)) o presencialmente en las oficinas de registro del Gobierno de Canarias y en las Oficinas de Extensión Agraria.

The screenshot shows the website interface for the 'Inscripción en el Registro de Maquinaria Agrícola'. The header includes the logo of the Gobierno de Canarias, the URL 'sede.gobcan.es', and navigation links like 'Accesibilidad', 'Mapa web', 'Contacto', and 'Ayuda'. The main content area is titled 'Inscripción en el Registro de Maquinaria Agrícola' and has three tabs: 'Tramitación', 'Documentación', and 'Más información'. The 'Tramitación' tab is active, showing the 'Objeto' section with the following text: 'Inscribir en el Registro de Máquinas Agrícolas aquellas máquinas destinadas al uso de la agricultura que hayan sido adquiridas nuevas, se trate de compra de máquina usada de importación, cambio de uso por pase del sector de obras y servicios al sector agrario o cambio de titular.' Below this, it lists 'A quién está dirigido:' as 'Ciudadanos, Asociaciones, Empresas y Administración' and 'Inicio del trámite:' as 'Interesado'. On the right side, there are several utility buttons: 'En plazo', 'Trámite electrónico', 'Trámite presencial', '¿Necesita ayuda?', and 'podera'. At the bottom right, there is a section for 'Enlaces de interés' with links to 'PAGO DE TASAS ( modelo 700)' and 'Orden de 14 de abril de 2020, por la que se acuerda el inicio y/o la continuación de la tramitación de...'. The top right corner features a search bar with the text 'Texto de búsqueda' and a 'Buscar' button.

## ¿Cuándo se debe realizar la inscripción?

La inscripción de una máquina en los ROMA deberá realizarse de forma obligatoria, a instancias de su titular por alguno de los siguientes motivos:

- Incorporación de maquinaria nueva a la actividad agraria.
- Incorporación de maquinaria usada procedente de otros países.
- Incorporación al sector agrario, procedente de los sectores de obras y servicios.
- Cambio de titularidad, sin modificación de su uso o destino.

## ¿Es necesario aportar documentación?

Debe aportarse la siguiente documentación:

- Solicitud
- Documento acreditativo de la identidad del propietario o arrendatario de la máquina
- Certificado de Aduanas para máquinas importadas.
- Ficha Técnica o Certificado de Características Técnicas.
- Cartilla de inscripción en el caso de transferencia (cambio de titular) de maquinaria agrícola.
- Permiso o licencia de conducción.
- Tarjeta I.T.V. o I.T. en su caso.
- Factura de compra y facsímil del número de bastidor.
- Declaración de conformidad CE para todas las máquinas excepto tractores.
- Justificante del abono de las tasas

## ¿Es necesario el pago de tasas?

Es necesario el pago de tasas. Para el pago de tasas se debe usar el modelo 700. Seleccionar :

- **Para un Tractor Agrícola:** Concepto: 142.- Tasas por la gestión técnica facultativa de los servicios agronómicos. Tasas: 131.- Tractores agrícolas, tanto importados como de fabricación nacional.
- **Para un motocarro, motocultor, motoazada, remolque, equipo de tratamientos, aperos y otros:** Concepto: 142.- Tasas por la gestión técnica facultativa de los servicios agronómicos. Tasas: 132.- Motores y otra maquinaria agrícola de nueva construcción.

- **Para cualquier baja:** independientemente del tipo de máquina de que se trate, Concepto: 140.- Tasa por servicios administrativos, Tasas, 4.- Inscripción en registros oficiales

### **¿Estar inscrito en el ROMA tiene otras utilidades o ventajas?**

Al tener la maquinaria inscrita en el ROMA se obtiene una cartilla de inscripción que puede resultar útil a la hora de demostrar la propiedad de la máquina, por ejemplo si sufrimos un robo o al realizar operaciones de compra-venta de maquinaria usada.

Por otra parte, los datos existentes en dicho registro son útiles para la administración a la hora de gestionar ayudas y de definir políticas de apoyo al sector. Tener la maquinaria inscrita en el ROMA es un requisito imprescindible, por ejemplo, para acceder a las ayudas para la renovación de maquinaria agrícola.

Además da derecho a la devolución parcial de la cuota del combustible (gasóleo/gasolina) de vehículos, artefactos y maquinaria afectos a la explotación agrícola, forestal o ganadera y a una exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

### **Para saber más:**

Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola.

(<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/03/10/448/con>)

Información elaborada por:  
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.  
Dirección General de Agricultura  
Servicio de Producción y Registros Agrícolas.  
[Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca](#)  
[\(gobiernodecanarias.org\)](#)  
[informa.agricultura@gobiernodecanarias.org](mailto:informa.agricultura@gobiernodecanarias.org)  
Teléfonos de información:  
922 475 200 - 928 117 612

